



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Adrián Esteban Morales Deossa
Demandados	Dicon Civil S.A.S; Proyectos de Inversión Vial del Pacífico S.A.S. - Proinvipacífico S.A.S. y Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S - Covipacífico S.A.S.
Radicado	05001310502520220036900
Auto de sustanciación No.	533
Decisión/Temas	Inadmite demanda - exige subsanar requisitos – reconoce personería.

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del C.P.T y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su DEVOLUCIÓN. En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

1. Aclarar el acápite de competencia y cuantía del escrito de demanda, pues allí indica que se trata de un proceso Ordinario Laboral de Única Instancia; lo anterior, teniendo en cuenta que la cuantía supera los 20 SMLMV.
2. Adecuar y en caso de proceder, suprimir la pretensión tercera de la demanda; pues allí se pretende se condene a los mismos emolumentos relacionados de forma detallada en la pretensión segunda.

Por cumplir los presupuestos del artículo 75 del C.G.P se reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante al doctor JOHN EDWIN RAMIREZ GARCIA, portador de la T.P 268.499 del C.S de la J.



Deberá remitir copia del presente proveído y del escrito con que subsane la demanda al buzón de correo electrónico de las codemandadas y allegar la respectiva constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

adrianmdeossa22@gmail.com

abogadojohnramirez248@gmail.com

L.O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 146 del
06/10/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2f50099eb5f69b35b6a670da1ff6f0fb1913244d0a4321a046994dc6d86585d1

Documento generado en 05/10/2022 04:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia